

INFORME DE TESTIMONIO SOCIAL INDEPENDIENTE

He atestiguado los eventos realizados por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM) como convocante en el desarrollo del procedimiento relativo a la adquisición de productos alimenticios para personas (Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, Desayuno Escolar Comunitario y Canasta Mexiquense), bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con la normatividad señalada en el Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, mismos que contemplan la participación de Testigos Sociales como un mecanismo de participación ciudadana, por medio del cual se involucra a la sociedad civil en los procedimientos de contratación pública relevantes; procedimientos en los que por su complejidad, impacto o monto de recursos requieren una atención especial, para minimizar riesgos de opacidad y corrupción.

El Proceso Adquisitivo Licitación Pública Nacional LPNP-026-2016 inició con la publicación de la convocatoria en Compramex el 16 de diciembre de 2016, seguido de la junta de aclaraciones, presentación de muestras y la presentación de proposiciones, revisión técnica y evaluación económica y con base en ésta se emite el dictamen de ejecución, documento base para el fallo emitido con fecha 13 de enero de 2017.

Mi participación la realicé de acuerdo con las normas para atestiguar establecidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y, por lo tanto, incluyó la comprobación y la aplicación de procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias; considero que mi examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

La responsabilidad del desarrollo de esta licitación, de la revisión de la documentación sustento de los casos, de la emisión de los dictámenes, así como revisión del proyecto de contrato su ejecución y seguimiento es responsabilidad de DIFEM, mi intervención consiste en atestiguar la transparencia, imparcialidad, eficiencia y apego a la legislación aplicable.

Participé en la revisión de los documentos de carácter administrativo y técnico que forman parte de las bases de licitación pública nacional, así como en los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación de Muestras, Presentación de Propuestas y Evaluación Técnica, Fallo y firma del contrato correspondiente a los que fui convocado; en cada uno de los eventos observé el ejercicio de la obligación de la convocante y del derecho de los licitantes para fortalecer los aspectos que mejoraran el trato igualitario, la calidad, precio, así como las acciones que promovieran la eficiencia, eficacia de las contrataciones y el combate a la corrupción.

Con base en mi atestiguamiento, salvo disposiciones de forma que se comentaron en su oportunidad, no tuve conocimiento de alguna situación en que la convocante se haya apartado de los principios de transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales que le aplican al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, o de situaciones que no se hayan atendido o bien que no se haya asegurado al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a

precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, optimización y uso sustentable de los recursos y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la reglamentación aplicable.

Fernando Dablantes

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Testigo Social 001-2011-VI
27 de enero de 2017

Este informe se emite como testimonio de la participación de la sociedad civil para fortalecer la transparencia en las contrataciones gubernamentales, prevenir la corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no pretende ser, ni debe ser utilizado con intenciones distintas a las especificadas.

Comentarios sobre el procedimiento para la adquisición de productos alimenticios para personas (Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, Desayuno Escolar Comunitario y Canasta Mexiquense).

Toluca de Lerdo, México a 27 de enero de 2017

Datos Generales del proceso de contratación.

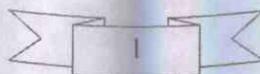
- Licitación pública nacional número LPNP-026-2016
- Objeto: productos alimenticios para personas (Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, Desayuno Escolar Comunitario y Canasta Mexiquense).
- Unidad administrativa solicitante: Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar, a través de la Subdirección de Proyectos Alimentarios, Subdirección de Asistencia Alimentaria a Menores Escolares (PRAAME) y la Subdirección de Apoyo y Orientación Nutricional Comunitaria.
- Domicilio de la convocante: Avenida General José Vicente Villada No. 451, Colonia Francisco Murguía, de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.
- Periodo de venta de bases: Los días 16,17,18 Y 19 de diciembre de 2016.
- Vigencia del contrato: La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones.
- Tipo de gasto: Gasto Corriente y Recursos Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples (F.A.M.)

Datos Generales del Testigo Social.

La figura del Testigo Social se formaliza a nivel federal con la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2004 del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, figura que después es adoptada en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; así mismo en el Estado de México a través del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que establece la participación de Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal publicado en la Gaceta del Gobierno, periódico oficial del Gobierno del Estado libre y soberano de México del 21 de abril de 2008. Posteriormente se abroga este acuerdo con la publicación de las reformas al Código Administrativo, Libro Primero, Título Décimo "Del Testigo Social" y su Reglamento publicado el 10 de junio de 2011.

En ambas normatividades se promueve la participación del Testigo Social como un representante imparcial de la sociedad civil, participando de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.

El Testigo Social CPC Fernando Dablantes Camacho, obtuvo su registro a nivel federal en el año 2005 habiendo participado en la mayoría de las entidades y



dependencias del ejecutivo a nivel federal; a nivel local participó en invitaciones desde el año 2009 y posteriormente solicitó y obtuvo su registro en el año 2011 con el número 001-2011 otorgado por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.

Antecedentes del Proceso de la Contratación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) se fundamenta en la **Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios**, la cual contiene entre otros los siguientes artículos:

Artículo 14.- El DIFEM es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

No quedará sectorizado, en virtud de la amplitud de sus objetivos, que se encuentran vinculados a varios sectores; por lo que su dependencia será directa del Titular del Ejecutivo del Estado y sujeto en lo conducente a la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.

Artículo 18.- El DIFEM tendrá respecto de la asistencia social, las siguientes atribuciones:

I. Establecer, promover, ejecutar y difundir los programas, acciones y servicios de asistencia social, que contribuyan al desarrollo integral de la familia y del grupo familiar;

VIII. Establecer, desarrollar, coordinar y ejecutar programas y acciones en materia de alimentación y nutrición familiar, que permita a los beneficiarios de esta Ley superar la vulnerabilidad en la que se encuentran;

De acuerdo al **Manual General de Organización** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIFEM) se cuenta con objetivos y funciones por Unidad Administrativa entre las que se encuentran:

DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR

OBJETIVO: Planear, organizar, dirigir y controlar la ejecución de los programas que en materia de alimentación y nutrición familiar se han establecido, mediante la distribución de apoyos de asistencia alimentaria, asesoramiento para la producción y el autoconsumo en las comunidades rurales y urbanas más necesitadas de la entidad.

FUNCIONES: — Proponer a la Dirección General los programas, objetivos, normas, políticas y lineamientos generales para la formulación y ejecución de los Programas de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar.

SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A MENORES ESCOLARES

OBJETIVO: Planear, coordinar y evaluar las acciones tendientes a mejorar el nivel nutricional de los menores escolares, para contribuir a combatir la desnutrición

infantil, mediante la oportuna integración y distribución de desayunos escolares fríos y raciones vespertinas.

FUNCIONES: Coordinar la elaboración de los planes, programas operativos, proyectos y presupuestos anuales de los departamentos que deberán presentarse a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar, a efecto de que sean debidamente autorizados y validados.

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ALIMENTARIOS

OBJETIVO: Desarrollar, proponer, coordinar y fomentar programas y estrategias dirigidas a los grupos más vulnerables de la población, a través de la instrumentación de acciones encaminadas a mejorar el nivel nutricional de los niños menores de cinco años, madres embarazadas o en periodo de lactancia, adultos mayores, personas con capacidades diferentes y de la familia en general, mediante la ayuda alimentaria directa y la implementación de proyectos productivos agropecuarios para el autoconsumo; estableciendo Centros de Atención y Vigilancia Nutricional, impartición y difusión de orientación alimentaria, capacitación y asesoramiento técnico.

FUNCIONES: — Coordinar la elaboración de los planes, programas operativos, proyectos y presupuestos anuales de los departamentos que deberán presentarse a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar, a efecto de que sean debidamente autorizados y validados.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIA

OBJETIVO: Planear y coordinar acciones tendientes a la distribución de ayuda alimentaria directa a la población preescolar y escolar de escuelas públicas del Estado de México, así como otorgar capacitación y orientación alimentaria a los grupos más vulnerables de la población.

FUNCIONES: — Gestionar el presupuesto anual, federal y estatal de la Subdirección y las unidades administrativas bajo su coordinación. — Revisar y validar los planes, programas operativos, proyectos y presupuestos anuales de la subdirección y sus departamentos que deberán someterse a consideración de la Dirección.

En cumplimiento de los objetivos y funciones anteriores el DIF convoca a los licitantes interesados mediante Licitación Pública publicada en Compramex con el número LPNP-026-2016 y en dos diarios de circulación estatal y nacional a presentar sus propuestas para la contratación de la adquisición de productos alimenticios para personas (Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, Desayuno Escolar Comunitario y Canasta Mexiquense) cumpliendo con las características técnicas, así como con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas referentes a la calidad de los productos requeridos en los ANEXOS UNO y UNO A-1 al UNO A-39, de las bases de licitación.

PARTIDA 1
PRODUCTOS PARA DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS Y RACIONES VESPERTINAS

N° DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	ANEXO
1.	Leche semidescremada ultrapasteurizada tetra-brik, presentación de 250 ml.	Pieza	112' 312,011	67' 387,207	UNO A-1
2.	Galleta integral con arándanos, presentación de 30 gramos.	Pieza	30' 855,328	18' 513,197	UNO A-2
3.	Colado de fruta, presentación tetra-brik de 65 ml.	Pieza	30' 855,328	18' 513,197	UNO A-3
4.	Barra de granola con pasas, presentación de 30 gramos.	Pieza	19' 793,984	11' 876,390	UNO A-4
5.	Mix de uva pasa, piña, papaya deshidratadas y almendra en hojuela, presentación sobre de 30 gramos.	Pieza	19' 793,984	11' 876,390	UNO A-5
6.	Mini galleta integral, presentación sobre de 30 gramos.	Pieza	22' 122,688	13' 273,613	UNO A-6
7.	Cacahuete, uva pasa, papaya y manzana deshidratadas, presentación sobre de 30 gramos.	Pieza	22' 122,688	13' 273,613	UNO A-7
8.	Barra de cereal con arándano, nuez y almendra, presentación de 30 gramos.	Pieza	30' 273,152	18' 163,891	UNO A-8
9.	Mix uva pasa, piña y papaya deshidratadas, presentación sobre de 30 gramos.	Pieza	30' 273,152	18' 163,891	UNO A-9
10.	Barra de cereales con yogurt, presentación de 30 gramos.	Pieza	13' 972,224	8' 383,334	UNO A-10

11.	Mix uva pasa con arándano y manzana deshidratadas, presentación sobre de 30 gramos.	Pieza	13'972,224	8'383,334	UNO A-11
PARTIDA 2					
PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA: DESAYUNO ESCOLAR COMUNITARIO					
N° DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	ANEXO
1.	Aceite vegetal comestible, envase de pet con 1000 ml.	Pieza	371,276	222,766	UNO A-12
2.	Arroz súper extra, bolsa con 1000 gramos.	Pieza	483,964	290,378	UNO A-13
3.	Atún aleta amarilla, en hojuela, en agua, lata de 140 gramos.	Pieza	1'200,624	720,374	UNO A-14
4.	Barra de cereales con frutas deshidratadas y moringa, barra con 30 gramos.	Pieza	1'410,197	846,118	UNO A-15
5.	Cereal de hojuelas de maíz, fortificado con 9 vitaminas, hierro y zinc paquete con 500 gramos.	Pieza	254,730	152,838	UNO A-16
6.	Chícharo con zanahoria enlatados, lata de 420 gramos	Pieza	468,363	281,018	UNO A-17
7.	Carne deshidratada de res, paquete de 40 gramos.	Pieza	590,875	354,525	UNO A-18
8.	Ensalada de legumbres en lata de 410 gramos.	Pieza	350,213	210,128	UNO A-19
9.	Flor de jamaica deshidratada, bolsa con 200 gramos.	Pieza	232,086	139,252	UNO A-20
10.	Frijol claro "pinto", paquete con 1000 gramos.	Pieza	382,728	229,637	UNO A-21
11.	Fruta en alto vacío en jugo de fruta, bolsa con 3000 gramos	Pieza	90,000	54,000	UNO A-22
12.	Granos de elote enlatados, lata de 410 gramos.	Pieza	377,305	226,383	UNO A-23

13.	Granola integrada con diferentes cereales, paquete con 510 gramos.	Pieza	179,279	107,567	UNO A-24
14.	Hojuelas de avena, bolsa con 1000 gramos.	Pieza	185,641	111,385	UNO A-25
15.	Leche de vaca descremada, ultrapasteurizada uht, natural, tetra brik de 1 litro.	Pieza	6'187,966	3'712,780	UNO A-26
16.	Pasta de harina de trigo integral para sopa tipo codo mediano, paquete con 200 gramos.	Pieza	232,086	139,252	UNO A-27
17.	Pasta de harina de trigo integral para sopa tipo caracol no. 1, paquete con 200 gramos	Pieza	232,086	139,252	UNO A-27
18.	Pasta de harina de trigo integral para sopa tipo fideo, paquete con 200 gramos.	Pieza	232,086	139,252	UNO A-27
19.	Pasta de harina de trigo integral para sopa tipo moño, paquete con 200 gramos.	Pieza	278,843	167,306	UNO A-27
20.	Polvo para preparar bebida de amaranto sabor (nuez, chocolate y fresa), paquete con 150 gramos.	Pieza	184,716	110,829	UNO A-28
21.	Fruta en jugo de fruta en lata de 2,900 gramos.	Pieza	30,000	18,000	UNO A-29
PARTIDA 3					
CANASTA MEXIQUENSE					
N° DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	ANEXO

1.	Despensa integrada con los siguientes productos:	Paquete	831,634	498,980	
	➤ Leche entera de vaca fortificada en polvo, sobre de 220 g. (2 piezas).				UNO A-30
	➤ Arroz Súper Extra, paquete de 1 kg. (1 pieza)				UNO A-31
	➤ Aceite vegetal comestible, envase de Pet con 500 ml. (1 pieza)				UNO A-32
	➤ Carne deshidratada de res, paquete de 40 g. (1 pieza).				UNO A-33
	➤ Frijol claro pinto última cosecha, paquete con 1 kg. (1 pieza).				UNO A-34
	➤ Gelatina de Agua de sabores paquete de 140 g (1 pieza).				UNO A-35
	➤ Azúcar estándar bolsa de 1 kg. (1 pieza).				UNO A-36

- > Cereal multigrano, paquete con 150 g. (2 piezas).
- > Hojuelas de cereal con coco, paquete con 150 g. (2 piezas).
- > Granola de cereal fortificada con probióticos, paquete con 150 g. (2 piezas).

UNO A-
37

UNO A-
38

UNO A-
39

Caja de cartón corrugado con impresión y medidas 25.5 cm de largo x 19.0 cm de ancho x 25.2 cm de alto (profundidad) (el diseño y la imagen institucional será entregado al proveedor adjudicado).

Nota: garantía de calidad de los bienes: los productos que integra la Canasta Mexiquense descritos, deberán cumplir con las características técnicas y de calidad requeridas, incluyendo la vida de anaquel indicada para cada producto, contados a partir de la fecha de cada entrega realizada.

Con fecha **13 de diciembre de 2016** celebramos el contrato de prestación de servicios CP-170/2016 el cual contempla las obligaciones que le aplican al Testigo Social de conformidad a la normatividad aplicable.

En este contrato sólo se incluyen las obligaciones a cargo del Testigo Social, no incluyendo los compromisos a cargo de la contratante de conformidad al artículo 29 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "Del Testigo Social".

Adicionalmente el artículo 31 del mismo Reglamento señala que el contrato debe contener el plazo para dar inicio a la prestación de servicios, mientras que la contratante sólo incluye dentro de la fecha de la prestación del servicio la frase "conforme a las necesidades del área usuaria" lo que no refleja una fecha cierta. En adición el mismo artículo menciona que el contrato contendrá las causales de terminación anticipada y causas de rescisión del contrato de prestación de servicios en que puedan incurrir cualquiera de las partes, especificándose que, en el caso del Testigo Social, también tendrá como consecuencia la solicitud ante el Comité de Registro de Testigos Sociales de la cancelación definitiva de su registro, esto último no se menciona.

Por su parte el artículo 1.62 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México señala como contenido mínimo del contrato "un número estimado de horas de trabajo", información que no se cumple.

Ese mismo artículo señala que el contrato contendrá "El monto que, de acuerdo con las cuotas establecidas por el Comité de Registro de Testigos Sociales corresponda por el total de horas que destinará....." situación que no es congruente con la publicación de las cuotas que se relacionan a los montos de la licitación y no a las horas de trabajo.

En otro sentido, este artículo señala que el contrato con el Testigo Social contendrá la información confidencial en términos de la normatividad correspondiente, mientras que la contratante señala que "Toda la información del Gobierno del Estado de México a la que tenga acceso el oferente adjudicado será considerada de carácter reservado y/o confidencial y de propiedad del Gobierno del Estado de México, comprometiéndose por escrito a no divulgarla", lo que no da margen a manifestar lo acontecido en esta licitación.

El Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "Del Testigo Social", publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 10 de junio de 2011 contiene un artículo transitorio que requiere mención:

TERCERO.- Las Secretarías de Finanzas y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, dispondrán lo necesario para la implementación del presente Reglamento.

Con relación a este artículo la Secretaría de la Contraloría emitió el 8 de septiembre de 2011 el Índice del Expediente de la Participación del Testigo Social, este índice señala en sus disposiciones que la unidad contratante deberá solicitar al Comité de Registro de testigos Sociales la designación de un Testigo Social de acuerdo al perfil de este último y a las características del objeto de la licitación; sin embargo el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México no contempla entre sus acuerdos o funciones este tipo de designaciones por lo que convierte en letra muerta lo señalado en el índice y finalmente la convocante decide a qué testigo social designa para su evento licitatorio.

El día **14 de diciembre de 2016** se celebró el acto de revisión de prebases para posteriormente llevar a cabo el evento del Comité de Adquisiciones del DIF en donde fueron aprobadas las bases de la licitación en comento.

En este acto la convocante no cumplió con la entrega de la información en forma previa al evento, de conformidad al artículo 1.69 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México y al artículo 20 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "Del Testigo Social".

La convocatoria y las bases fueron publicadas el día **16 de diciembre de 2016** y se tuvieron a la venta por los días 16, 17, 18 y 19 de diciembre de 2016 es decir hasta un día antes de la celebración de la junta de aclaraciones. (con fecha 9 de noviembre de 2016 mediante Gaceta del Gobierno se habilitaron los días 17, 18, 22 y 23 de Diciembre de 2016, para substanciación de procedimientos adquisitivos). Las bases de licitación fueron publicados en Compramex con el número LPNP-026-2016.

Es necesario comentar que la convocante inició el presente procedimiento de adquisiciones con base en un proyecto de presupuesto de egresos lo cual no es posible de acuerdo a lo señalado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios en su artículo 13 que señala que "previo al inicio del procedimiento adquisitivo, las dependencias y entidades deberán contar con la suficiencia presupuestal respectiva"; esta situación se soslaya con base en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el cual menciona en su artículo 8 "Las dependencias deberán solicitar a la Secretaría autorización para que ésta convoque, adjudique y, en su caso, formalice contratos cuya vigencia inicie en el periodo fiscal siguiente de aquél en que se solicite, con base en los anteproyectos de presupuesto; en el caso de los organismos auxiliares y los tribunales administrativos, igualmente podrán efectuar esta solicitud."

El **20 de diciembre de 2016** se celebró el evento de junta de aclaraciones de la licitación pública nacional LPNP-026-2016 contando con la asistencia de dos empresas interesadas, mismas que adquirieron con anterioridad las bases:

1. Despensas y Provisiones de Alimentos, S.A. de C.V.
2. Productos Difo, S.A. de C.V.

De las empresas interesadas, ninguna de ellas presentó cuestionamientos al contenido de las bases de licitación. El acta del evento fue publicada en Compramex con el número J.A.LPNP-026-2016

De acuerdo a la convocatoria, el día **21 de diciembre de 2016**, se realizó el evento de recepción de muestras de productos por la Unidad de Control de Calidad de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del DIFEM, en donde las dos empresas interesadas cumplieron con la entrega cuantitativa de las muestras, esas mismas muestras se entregan con posterioridad a la Entidad Mexicana de Acreditamiento (EMA) para su valoración.

El día **23 de diciembre de 2016** iniciamos el acto de Presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo por lo que el Comité de Adquisiciones y Servicios se declara en sesión permanente hasta la conclusión del presente acto.

En este acto se registran las siguientes empresas:

1. Despensas y Provisiones de Alimentos, S.A. de C.V.
2. Productos Difo, S.A. de C.V.

En este mismo acto fueron recibidos para su evaluación y análisis las propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes siguientes:

1. Despensas y Provisiones de Alimentos, S.A. de C.V.
2. Productos Difo, S.A. de C.V.

Acto seguido se declara un receso para dar tiempo al análisis cualitativo de las propuestas técnicas.

En este lapso de tiempo se consideran como inhábiles para los efectos de esta licitación los días transcurridos entre el 24 de diciembre de 2016 y el 4 de enero de 2017, situación que beneficia a la Entidad Mexicana de Acreditamiento para concluir con sus exámenes y conclusiones sobre el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados.

El día **12 de enero de 2017** se continuó con el acto de Presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo en el que con base en las opiniones técnica, financiera, jurídica y del contenido de información y documentación el Comité de Adquisiciones y Servicios emite el dictamen de adjudicación, documento base para la emisión del fallo. En la revisión técnica se determinó que el proveedor Despensas y Provisiones de Alimentos, S.A. de C.V. no cumple con las especificaciones solicitadas para dos productos por lo que su propuesta para la partida tres es desechada.

El **13 de enero de 2017** se continuó con el evento de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo y una vez realizado el análisis y evaluación de la propuesta económica, se determinó que el proveedor Despensas y

Provisiones de Alimentos, S.A. de C.V., cumple con los requisitos solicitados en las bases para la partida uno y partida dos y en cuanto al proveedor Productos Difo, S.A. de C.V. cumple técnica y económicamente con los requisitos solicitados para la partida tres y se acepta su propuesta y con base en ello se formuló el dictamen de adjudicación que señala lo siguiente:

"De conformidad en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5, 26, 29, 36 y 37 de la Ley de Contrataciones Públicas del Estado de México y Municipios, 67 fracciones V, VI y VII, 86, 87 y 88 de su Reglamento se determina procedente adjudicar a las empresas DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V. y PRODUCTOS DIFO, S.A. DE C.V. el procedimiento adquisitivo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPNP-026-2016 (PRESENCIAL), REFERENTE A LAS AQUISICIONES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS Y RACIONES VESPERTINAS; DESAYUNO ESCOLAR COMUNITARIO Y CANASTA MEXIQUENSE), de la siguiente manera:

DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V. partida 1,
Productos para desayunos escolares fríos y raciones vespertinas :

Importe total de la propuesta máxima: \$1,148,190,738.59 (Son un mil ciento cuarenta y ocho millones, ciento noventa mil setecientos treinta y ocho pesos con 59/100 M.N.)

Importe total de la propuesta mínima: \$ 688,914,440.73 (Son seiscientos ochenta y ocho millones novecientos catorce mil cuatrocientos cuarenta pesos con 73/100 M.N.)

DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V. partida 2,
Productos para el programa: desayuno escolar comunitario :

Importe total de la propuesta máxima: \$ 274,849,808.31 (Son doscientos setenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos ocho pesos con 31/100 M.N.)

Importe total de la propuesta mínima: \$ 164,909,910.42 (Son ciento sesenta y cuatro millones novecientos nueve mil novecientos diez pesos con 42/100 M.N.)

PRODUCTOS DIFO, S.A. DE C.V. partida 3,
Canasta Mexiquense :

Importe total de la propuesta máxima: \$ 222,511,993.04 (Son doscientos veintidós millones quinientos once mil novecientos noventa y tres pesos con 04/100 M.N.)

Importe total de la propuesta mínima: \$ 133,507,170.99 (Son ciento treinta y tres millones quinientos siete mil ciento setenta pesos con 99/100 M.N.)

Los precios incluyen IVA y/o IEPS

Con fecha 26 de enero de 2017 atestigüé la firma del contrato de adquisición contando este contrato con todos los requisitos que exige la normatividad.

Definiciones Relevantes.

Testigo social: Al mecanismo de participación ciudadana por medio del cual se involucra a la sociedad civil en los procedimientos de contratación pública relevantes; procedimientos que, por su complejidad, impacto o monto de recursos, requieren una atención especial para minimizar riesgos de opacidad y de corrupción, en términos del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

Eficacia: muestra la capacidad de la dependencia o entidad para obtener, en relación con la adquisición o arrendamiento de los bienes o la contratación de los servicios que se pretenda realizar, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, de forma oportuna y en correspondencia con el financiamiento disponible.

Eficiencia: la dependencia o entidad mostrará que se dispone de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la adquisición o arrendamiento de los bienes o la contratación de los servicios que se pretenda realizar.

Imparcialidad: se hace constar la falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de algún licitante o con respecto a la adquisición, arrendamiento o contratación de los bienes o servicios que se pretenda realizar, lo que permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación.

Honradez: rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, con apego al marco jurídico aplicable, tanto de los servidores públicos como de los licitantes.

Transparencia: el flujo de información relativa al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, clara, oportuna, completa, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Participación.

Participé como Testigo Social en la licitación pública nacional LPNP-026-2016, convocada por el DIF con la participación de las unidades y servidores públicos siguientes integrantes del Comité Central de Adquisiciones y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México:

- Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios Eric Roberto López Veloz
- Unidades Administrativas Interesadas: Mtra. María de Lourdes Bejarano Gómez, Ing. José Luis Vázquez Flores, Ing. Xavier H. Huerta Hernández, L.N. Luz María Caballero Matías.
- Jefe del Departamento de Compras y Adquisiciones: Lic. Jazmín Georgina Barrera González
- Subcontralora de Auditoría Financiera y Administrativa del Órgano de Control Interno: Mtra. Karla Angélica Mondragón Salazar.
- Subdirectora de Recursos Materiales: Lic. Fabiola Martínez Gómez
- Contralor Interno: C. Aurelio Torres Torres

Conclusiones.

Basado en mi atestiguamiento y excepto por algunas insuficiencias de forma, no tuve conocimiento de alguna situación en que la convocante se haya apartado de los principios de transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales que le aplican al DIFEM o bien que no se haya asegurado al Estado de México las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, optimización y uso sustentable de los recursos y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establecen las reglamentaciones estatales aplicables.

Recomendaciones y propuestas de mejora.

- A) Una de las preocupaciones que se tiene entre los participantes en una licitación pública en el Estado de México es que el término de quince días entre la publicación de la convocatoria y la emisión del fallo, aunque apegada a la legalidad, en la práctica presenta muchas presiones para los licitantes lo que con frecuencia origina errores y falta de documentos en la integración de propuestas.

Por lo anterior, la recomendación va dirigida a los legisladores para ampliar el término y flexibilizar las causales para desechar las propuestas.

- B) El Índice del Expediente para la Participación del Testigo Social se contrapone a lo señalado por el Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "Del Testigo Social". Que en su artículo 15 señala: La Unidad Contratante que requiera los servicios de un Testigo Social, considerará el perfil de éste de acuerdo al Registro por Especialidad que elabore el Comité de Registro de Testigos Sociales.

Recomiendo que se implemente por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México con base en el artículo 1.49 del Título Décimo del Código Administrativo del Estado de México las disposiciones, acuerdos y herramientas necesarias para llevar a cabo la designación de los testigos sociales en forma

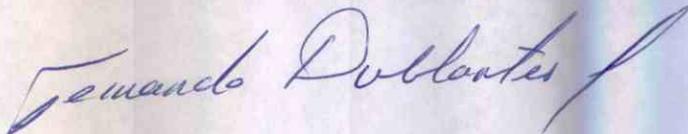
independiente a las dependencias o entidades con lo que se daría mayor transparencia e independencia en la designación de los testigos sociales y sobre todo confianza en sus testimonios.

- C) La Ley de Contratación Pública del estado de México y Municipios contempla el procedimiento de "Contraoferta" en forma breve, éste también se encuentra en el Reglamento de la misma Ley pero no se amplían los supuestos en los que podría operar este procedimiento.

Recomiendo que el procedimiento de Contraoferta se amplíen en los lineamientos o políticas para llevarlos a cabo.

- D) El DIFEM utiliza para sus contratos los formatos aprobados por su sistema de calidad por lo que no es fácil el modificarlos para adecuarse a las necesidades del contrato con testigos sociales.

Recomendamos que se valore el ampliar los formatos aprobados por el sistema de calidad establecido para que se incluyan formatos que puedan cumplir con todas las formalidades de contratación a que obligan las leyes.



C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Testigo Social 001-2011-VI
27 de enero de 2017

Este informe se emite como testimonio de la participación de la sociedad civil para fortalecer la transparencia en las contrataciones gubernamentales, prevenir la corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no pretende ser, ni debe ser utilizado con intenciones distintas a las especificadas.